

A.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LLIRIA

MPG.- MEMORIA INFORMATIVA.

1. ANTECEDENTES. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U.

La presente Modificación Puntual del P.G.O.U. de Liria se promueve por iniciativa conjunta de las mercantiles LLIRIA ACTUACIONES INTEGRALES, S.L. y S.H. PARQUE INDUSTRIAL CARRESES, S.L, a fin de adaptar la alternativa técnica presentada a los informes de los Servicios Jurídicos Municipales.

El PGOU aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Liria el 17 de mayo de 2.002, ha sido aprobado definitivamente por resolución de la Directora General de Planificación y Ordenación del territorio de fecha 27 de Octubre de 2.003 (BOP nº 305 de 24 de Diciembre de 2.003).

El suelo colindante con el trazado de la vía pecuaria se clasifica y califica en el P.G.O.U. como suelo urbanizable de uso industrial Sector Pla de Carrasses 1, perteneciendo al Area de Reparto nº 8, teniendo la particularidad de que se encuentra afectado en sentido diagonal por el trazado de la Vía Pecuaria Cañada Real de Aragón, que dificulta la ordenación racional del mismo, si se mantiene dicho trazado, siendo objeto de este documento modificar el trazado de la Vía Pecuaria.

La configuración inicial del Sector viene condicionada por el trazado de la Cañada de Aragón que en sentido este-oeste divide al Sector, con una anchura grafiada de 75,22 m.

El ancho delimitado, puestos en contacto con la Sección Forestal (Vías pecuarias) de la Consellería de Medio Ambiente y de conformidad con el deslinde de vías pecuarias del Municipio de Liria, publicado en el B.O.P. nº 29 de 3 de febrero de 1930, debe entenderse reducido a 37,62 m. La vía pecuaria discurre en la actualidad en sentido este-oeste, trazando una diagonal sobre el Sector delimitado que dificulta la ordenación coherente del mismo, tanto a nivel de estructura viaria, como de localización de las parcelas edificables.

2.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS VIGENTES.

Los parámetros urbanísticos básicos de dicho suelo son:

Art. 4.5.- Area de Reparto. Aprovechamiento Tipo.

Area de Reparto 8 (industrial): comprende los sectores del suelo urbanizable de uso global industrial, de índice de edificabilidad bruta de 0,5555 m²/m²s. La superficie del AR-8 es de 1.953.884 m².

SI-1 Pla de Carrases 1.....	1.094.053 m ²
SI-2 Pla de Carrases 2.....	137.302 m ²
SI-3 Polígono Capa Blava	422.389 m ²
SI-4 Pla de Montero.....	253.300 m ²
SI-5 Montecollado	46.840 m ²

“5. El aprovechamiento subjetivo en suelo urbanizable será el 90 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto en que se encuentre, conforme a la Ley 6/1998, de 13 de abril.

6. El aprovechamiento tipo de cada área de reparto y sus límites vienen establecidos en la memoria justificativa y en las fichas de gestión.

Determinaciones del Sector.

El Sector SI-1 Plá de Carrases 1 se localiza en prolongación del actual emplazamiento del suelo urbano de laboratorios Radio y se beneficia del acceso a la futura autovía proyectado en este punto. El objetivo de este Polígono es el de dar acogida a aquellas industrias de sectores ausentes en el municipio y relacionadas con la actividad industrial metropolitana.

Superficie computable del Sector	1.094.053 m ²
Aprovechamiento Tipo.....	AT = 0,5316 m ² /m ² s
Índice de edificabilidad bruta	IEB = 0,5555 m ² /m ² s
Índice de edificabilidad industrial	IEI = 0,5555 m ² /m ² s
Edificabilidad industrial	EI = 607.199 m ² t
Edificabilidad bruta	EB = 607.199 m ² t
Sector neto	1.094.053 m ² s